



Comunidad de Madrid

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO, S.L.U. (antes DIMARGRASA, S.A.U.)

B16232415

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Dirección

Camino de Pajares, 21

Municipio (Provincia)

ARGANDA DEL REY

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

458750-4461102

Actividad

Tratamiento de SANDACH de categoría 3 y plantas intermedias de SANDACH de categoría 3 y biorresiduos.

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

9.2.

NIMA

2800006094

Núm. PRTR-España

1643

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

9024

Descripción de la autorización

Resolución de aprobación de texto refundido de la AAI

Fecha de autorización

30-12-2014

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

ANUAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

27-10-2015

Final

03-11-2015

Código acta/s de inspección

1-235/15, 1-236/15 y 15-1041/15

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1288.1/2015 y 10-INS-1289.2/2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Comunidad de Madrid

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Vertidos al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Protección del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (detallar) →	Toma muestras y análisis vertidos líquidos	Lab. Tec. de Levante, S.L.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

En el momento de la inspección las instalaciones se encuentran en funcionamiento normal. Están funcionando los digestores nº 1, 3 y 4 y el termodestructor nº 1

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular	Fecha de recepción del informe por el titular
07-03-2016	09-03-2016
Presentación de documentación por el titular	Fecha de recepción de la documentación
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	29-03-2016

Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presentadas
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras	Aceptación de las subsanaciones o mejoras
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agua | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI : Olores | |



Comunidad de Madrid

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 23 de junio de 2016

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE